

**PÉRMIISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**  
FECHA EXPEDICIÓN

24-Mayo-2017

CLAVE: SEM002345

FOLIO TRÁMITE: 73,793

NOMBRE: LEON HERNANDEZ LEOBARDO

UBICACIÓN: REAL AUDIENCIA

EXTERIOR: 43 INTERIOR:

COLONIA: SAN SEBASTIANITO

CALLE CRUCE 1: REYNO DE LA NUEVA GALICIA

CALLE CRUCE 2: REAL SALA DE JUSTICIA

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 73

IMPORTE: 9711.36

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	06:00:28 p	A:	12:00:28 a
MARTES	SI	SÁBADO	SI	DE:	06:00:28 p	A:	12:00:28 a
MIÉRCOLES	SI	DOMINGO	SI	DE:	06:00:28 p	A:	12:00:28 a
JUEVES	SI			DE:	06:00:28 p	A:	12:00:28 a

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D

*[Firma]*  
AUTORIZO



*[Firma]*  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

LEON HERNANDEZ LEOBARDO

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

**ADVERTENCIAS DELERIANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de Refrendo del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se manifiesta es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que manifiesta el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos manificados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino es acompañado del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar, para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (con o sin trabajar).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de control sanitario y pastas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las esquinas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cunetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la estacion municipal.

El incumplimiento de la permaticidad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.